



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

SOLICITUD
PATENTE DE INVENCION

21 EXPEDIENTE No. **00-2772**

54 TITULO MINAS PARA LAPIZ DE COLOR

51 CLASIFICACION INTERNACIONAL 009D 12/00, 543K 19/02

71 SOLICITANTE A.W. FABER-CASTELL S.A.

DOMICILIO RIO DE JANEIRO, SAO PAULO, BRASIL

74 APODERADO EMILIO FERRERO
CODIGO No. 1092

22. SANTAFE DE BOGOTA, D C' 00 - 01 - 19

202037

43

DATOS DEL SOLICITANTE

(71) Nombres y Apellidos o Razón Social

A.W. FABER-CASTELL S.A.

No. de identificación

Representante Legal (Persona Jurídica)

País de Domicilio **Brasil**

Departamento o Estado **Sao Paulo**

Dirección **Rua 1° de Maio, 61**

Ciudad **Rio de Janeiro**

(74) DATOS DEL APODERADO

EMILIO FERRERO

Nombre

Dirección y Domicilio **Carrera 4 No. 72-35 Piso 4o.,**

Ciudad **BOGOTA, COLOMBIA**

DATOS DEL INVENTOR

(72) Nombre del Inventor(es)

1- **Dr. Vladimir A. BAZAN BARROSO**

2- **Dr. Carlos Francisco ATASSIO**

3- **Dr. Marcel PRADO ATASSIO**

Identificación

Dirección 1- **Alameda das Ameixeiras, 309 Parque Faber, 13561-260- Sao Carlos-SP,**

2- **Rua Presidente Vargas 184, Tijuco Preto, 13566-060- Sao Carlos- SP,**

Ciudad 3- **Rua Presidente Vargas 184, Tijuco Preto, 13566-060- Sao Carlos- SP,**
Brasil, respectivamente.

DATOS DE LA PATENTE DE INVENCION

(52) Título de la Invención

MINAS PARA LAPIZ DE COLOR

PRIORIDAD REIVINDICADA SI ☒ NO ☐ TIPO DE PRIORIDAD ANDINA ☐ UNIONISTA ☒

(33) País

BR

Fecha

19 de Enero de 1999

No. Solicitud

PI 9900119-5

Convención de París

Para Publicar a los ☐ 6 meses ☐ 12 meses ☒ 18 meses a partir de la fecha de la presente solicitud

Colo:10826-801-001-5

JBP. CIP. ID-17

(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL

1C09 D. 13/00.; - B43 K 19/02 ENE. 2008

RESUMEN CON EL OBJETO Y LA FINALIDAD DE LA INVENCION

La presente invención se refiere a minas coloridas para lápiz que comprende, aparte de pigmentos, de 60 a 80%, en peso, de un estearato de metal, de 15 a 25%, en peso de un polímero de celulosa de 1 a 6%, en peso, de sílica coloidal.

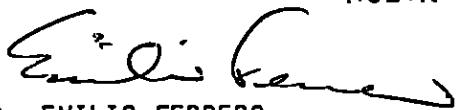
En otro aspecto, la invención se refiere a un lápiz de color conteniendo, como núcleo, una mina colorida conteniendo la composición anteriormente definida.

ANEXOS DE LA SOLICITUD

Certificado de Existencia y Representación Legal cuando el solicitante sea Persona Jurídica	☒
Los poderes debidamente otorgados, o mención de su protocolización ante la SIC	☒
Recibo de la tasa respectiva <i>por v/h de \$ 608.000 -</i>	☒
Recibo de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación	☐
Si se reivindica prioridad Andina:	
Copia de la primera solicitud	☐
Traducción oficial	☐
Si se reivindica prioridad Unionista:	
Copia certificada de la primera solicitud:	☐
Nota: Debe presentarse dentro de los tres (3) meses contados a partir de la fecha de radicación de la solicitud posterior	
Traducción simple	☐
Capítulo descriptivo	☒
Dibujos, planos necesarios	☐
Capítulo reivindicatorio	☒
Tarjeta archivo propietarios según formato	☒
Tarjeta archivo temático según formato	☒
Extracto para publicación según formato	☒
Arte final 12 x 12 cms Y 6x6 cms	☐
Otros Documentos	☐

SOLICITO LA CONCESION DE LA PATENTE DE INVENCION Y DECLARO QUE LA INVENCION ES NUEVA Y DE MI PROPIEDAD

FIRMA



NOMBRE EMILIO FERRERO

CC. 438.019 de Usaquén

T.P.No. 31.929

Relato Descriptivo de la Patente de Invención para "MINAS PARA LÁPIZ DE COLOR".

Campo de la Invención:

La presente invención se refiere a una nueva mina colorida para uso en la producción de lápices de color que permite que ella pueda ser borrada mediante el uso de una goma para lápiz convencional.

Fundamentos de la Invención:

Se han desenvuelto estudios con la finalidad de obtenerse una composición de una mina colorida que pueda ser utilizada en lápices de color convencional pero que permita su remoción a través del uso de una simple goma de borrar del tipo escolar.

Las minas coloridas convencionalmente utilizadas en lápices de color utilizan ceras, las cuales no permiten su remoción, total o parcial, a través de la simple acción mecánica de una goma. En este sentido, algunas tentativas de mejorar las características de borrado de las minas conteniendo ceras ya fueron propuestas.

El documento US 5.595.700, por ejemplo, describe una mina colorida para lápiz, no calcinada, obtenida por un proceso comprendiendo etapas de una mezcla conteniendo por lo menos una sustancia repelente al agua-aceite, un aglutinante, un colorante y una carga, exprimir y secar la mezcla amasada resultante y, en seguida, impregnarla con aceite, grasa o cera.

Otro documento que prevé la utilización de ceras es el JP 7126568 que describe minas coloridas para lápices, no calcinadas, conteniendo pigmentos, carga, aglutinante soluble en agua, esteres de ácidos grasos superiores de aminoácidos grasos y/o básicos de N-acila de cadena larga y que tienen poros abiertos impregnados con grasas y aceites y/o ceras.

Otros estudios propusieron alternativas para la producción de minas para

lápices de color borrables exentas de ceras. Es el caso, por ejemplo, del documento JP 8120208 que presenta una mina para lápices de color que consiste de aglutinante orgánico, materiales colorantes y N-e-lauril lisina como carga. Entretanto, los procesos descriptos en los documentos conocidos del estado de la técnica envuelven la preparación de materiales porosos y su posterior tratamiento de impregnación teniendo como vehículo la combinación de materiales cerosos y colorantes, exigiéndose por lo tanto, un tiempo demasiado largo.

Otros diversos materiales han sido estudiados, siendo que algunos ya han pasado a ser convencionalmente utilizados para perfeccionar algunas características importantes de las minas para lápices de color, como mayor resistencia, mejor impresión de color al substrato, y otras, pero sin que ninguno de ellos consiguiese el efecto de borrado deseado.

Es, por lo tanto, el objetivo de la presente invención proporcionar minas para lápices de color teniendo una característica de borrado perfeccionada que permita su remoción a través del uso de una goma de lápiz convencional.

Sumario de la Invención

La presente invención se refiere a minas coloridas para lápices que comprendan, aparte de los pigmentos, de 60 a 80%, en peso, de un estearato de metal, de 15 a 25%, en peso, de un polímero de celulosa y 1 a 6% en peso, de silica coloidal.

En otro aspecto la invención se refiere a un lápiz de color conteniendo, como núcleo, una mina colorida conteniendo la composición anteriormente definida.

Descripción Detallada de la Invención

El termino "lápiz" aquí utilizado debe ser comprendido como englobando todos los tipos de lápiz, lapiceras, o semejantes, que utilicen, como núcleo, minas

coloridas para transferir color a un determinado substrato tal como papel.

Después de detallados estudios los inventores verifican que la utilización conjunta de estearato de metal, de un polímero de celulosa y de silica coloidal permite la obtención de una mina colorida para lápiz que presenta una capacidad inesperadamente perfeccionada de ser borrada con una simple goma de lápiz convencional, tal como las gomas escolares.

La mina colorida de la invención contiene de un 60 a 80% en peso, de un estearato de metal, de 15 a 25%, en peso, de un polímero de celulosa y de un 1 a 6%, en peso, de silica coloidal. De un modo preferido, la mina de lápiz de color comprende 66 a 75%, en peso, de un estearato de metal, de 19 a 21%, en peso, de un polímero de celulosa y de 2,5 a 3,3%, en peso, de silica coloidal.

De acuerdo con un aspecto de la invención, son ventajosamente utilizados estearatos de metales alcalinos, alcalinos-terrosos o estearato de zinc. Con mayor preferencia se utiliza estearatos de sodio, calcio o magnesio.

Los polímeros de celulosa utilizables de acuerdo con la invención son, por ejemplo, metilhidroxipropilcelulosa y hidroxietilcelulosa. Estos polímeros de celulosa promueven la resistencia mecánica de las minas y, conjuntamente con la acción de los compuestos de estearato responsables por la deposición del color sobre el substrato, y de la silica coloidal que favorece el borrado, hacen con que las minas obtenidas con esta composición presenten una capacidad de borrado muy superior a los productos correspondientes ya conocidos del estado de la técnica. La mina para lápiz de color de la invención permite su remoción total del substrato utilizándose apenas una goma del tipo "escolar".

La mina aquí descrita puede aun contener otros ingredientes normalmente utilizados en este tipo de mina. Al igual que una mina colorida, ella contiene pigmentos orgánicos y/o inorgánicos usualmente en proporciones de 2 a 15%, en peso, preferiblemente de 2 a 11%, en peso, dependiendo del color y la

intensidad deseados en la aplicación del producto final, aparte de solventes y otras cargas.

Las minas de la presente invención pueden ser obtenidas por procesos convencionales de preparación de minas para lápices de color. El proceso, genericamente, comprende el peso, mezcla y homogeneización de las materias primas en mezcladores, por ejemplo, del tipo sigma, y, en seguida el procesamiento en molino de 3 cilindros para una mejor homogeneidad y apertura de los pigmentos. Se realiza, entonces, una etapa de exprimido conforme al procedimiento convencional y, por fin, el secado en estufas, normalmente a una temperatura entre 60 y 70 C por aproximadamente 48 horas. Las minas así producidas pueden, entonces, ser utilizadas en los procesos usuales de producción de lápices de color.

El ejemplo ilustrado presentado a continuación sirve para describir mejor la presente invención. Entretanto, los datos ilustrados se refieren meramente a algunos aspectos de la presente invención y no deben ser tomados como limitativos del objetivo de la misma.

Ejemplo 1

Se preparo una mina colorida de acuerdo con la presente invención, presentando la siguiente composición

<u>Materias primas</u>	<u>% (en peso)</u>
estearato de calcio	75
hidroxipropilmetilcelulosa	20
silica coloidal	3
pigmento organico-Amarillo 12	2
agua	40
Borrado (% de área removida)	>90%

Se obtiene, por lo tanto, que una mina colorida de acuerdo con la invención provee una excelente capacidad de borrado, expresa por el porcentual de color removido del substrato con una goma escolar convencional. La remoción de la mina descrita anteriormente fue prácticamente total (>90%)

Ejemplo 2

Se preparo una mina colorida análoga a la de la presente invención, por lo tanto, sin incluir silica coloidal:

<u>Materias Primas</u>	<u>%(en peso)</u>
estearato de calcio	73
hidroxipropilmetilcelulosa	25
silica coloidal	0
pigmento organico-Amarillo 12	2
agua	40
Borrado (% área removida)	70%

Como puede ser verificado, la ausencia de uno de los componentes ya redujo la capacidad de borrado de la mina que quedo en torno de un 70%. De todas formas las minas de los ejemplos anteriores proporcionan una capacidad de borrado sensiblemente perfeccionada en comparación con las minas coloridas ya conocidas que presentan una capacidad de borrado <10%.

REIVINDICACIONES

Habiendo así especialmente descrito y determinado la naturaleza de la presente invención y la forma como la misma ha de ser llevada a la práctica, se declara reivindicar como de propiedad y de derecho exclusivo:

1. Mina para lápiz de color caracterizada por el hecho de comprender, aparte de pigmentos, de 60 a 80%, en peso, de un estearato de metal, de 15 a 25%, en peso, de un polímero de celulosa y 1 a 6%, en peso, de silica coloidal.

2. Mina de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada por el hecho de que el estearato de metal es seleccionado del grupo comprendiendo estearato de sodio, estearato de calcio, estearato de magnesio y estearato de zinc.

3. Mina de acuerdo con la reivindicación 1 o 2, caracterizada por el hecho de que el polímero de celulosa es seleccionado de entre hidroxipropilcelulosa e hidroxietilcelulosa.

4. Mina de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, caracterizada por el hecho de comprender 66 a 75%, en peso, de estearato de metal, de 19 a 21%, en peso, del polímero de celulosa y 2,5 a 3,3%, en peso, de silica coloidal.

5. Lápiz de color caracterizado por el hecho de comprender, como núcleo, una mina colorida conforme es definida en cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4.

RESUMEN

Patente de Invención: "MINAS PARA LÁPIZ DE COLOR".

La presente invención se refiere a minas coloridas para lápiz que comprende, aparte de pigmentos, de 60 a 80%, en peso, de un estearato de metal, de 15 a 25%, en peso, de un polímero de celulosa y 1 a 6%, en peso, de silica coloidal.

En otro aspecto, la invención se refiere a un lápiz de color conteniendo, como núcleo, una mina colorida conteniendo la composición anteriormente definida.

PROCURAÇÃO

Conste que A.W. FABER-CASTELL S.A.
Rua 1º de Maio, 61 - 13560-911, São
Carlos, SP, Brasil

outorga(m) pela presente a German
Cavelier, tpa. 832, Gonzalo Perdomo, tpa.
831, Emilio Ferrero, tpa. 31929 e/ou Luz
Clemencia de Paez, tpa. 23555, conjunta
ou separadamente, procuração ampla e

suficiente para que o(a) represente perante
as repartições e autoridades
correspondentes da COLÔMBIA para a
obtenção de patentes, registros de
modelos e desenhos industriais e registros
de marcas de indústria e de comércio, e a
sua defesa e manutenção

a cujo propósito o(s) faculta a dar perante
as ditas autoridades todos os passos
necessários ao objeto indicado, depositar
petições, fazer declarações, pagar
impostos, justificar uso, solicitar
testemunhos, receber documentos,
formular apelações e reclamações, desistir
e aceitar pagamentos. Outrossim, o(s)
faculta a aceitar transferências, apresentar
oposições e protestos e retirá-los, e fazer
tudo que seja necessário perante
quaisquer autoridades administrativas ou
judiciais para os propósitos acima
indicados, dando-lhes também faculdade
para substabelecer a presente; ficando
expressamente ratificados pela presente
todos os atos anteriormente praticados
pelo(s) outorgado(s) em nome do(s)
outorgante(s).

PODER

Conste que A.W. FABER-CASTELL S.A.
Rua 1º de Maio, 61 - 13560-911, São
Carlos, SP, Brasil

por el presente otorga(n) a German
Cavelier, tpa. 832; Gonzalo Perdomo, tpa.
831; Emilio Ferrero, tpa. 31929 y/o Luz
Clemencia de Paez, tpa. 23555 conjunta
ou separadamente, poder amplio y

bastante para que le(s) represente ante
las oficinas y autoridades que corresponde
da COLÔMBIA para la obtención de
patentes de invención y registros de
modelos y diseños industriales y marcas de
fabrica y de comercio, y para su defensa y
manutención

a cuyo efecto lo(s) faculta para dar ante
dichas autoridades todos los pasos
necesarios al objeto indicado, elevar
solicitudes, hacer declaraciones, oblar
impuestos, justificar explotaciones, solicitar
testimonios, recibir documentos, formular
apelaciones y reclamos, desistir y percibir.
Asimismo los faculta para aceptar
transferencias, deducir oposiciones y
protestas y retirarias, y hacer cuanto fuere
necesario ante cualesquier autoridades
administrativas o judiciales a los efectos
arriba indicados, dándoles también
facultad para sustituir el presente;
quedando expresamente ratificados por el
presente todos los actos anteriormente
practicados por lo(s) otorgado(s) en nombre
de lo(s) otorgante(s).

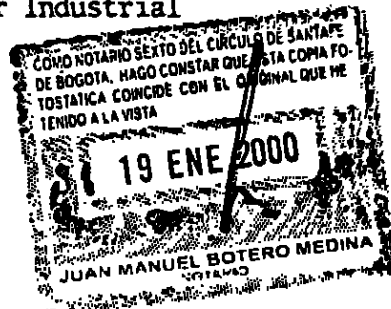
Firmado e Assinado em São Carlos,
28 de abril de 1998

Firma:

Antonio Carlos Perondi
Diretor Superintendente

Dado y firmado en São Carlos, 28
de abril de 1998

Robert Hendrik Jan van Arnhem
Diretor Industrial



MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

1274399
Abelardo Ramirez
Cuya firma aparece en el
documento descripta
las funciones indicadas

HO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

98 SEP 21 PM 12:06

JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTAFE DE BOGOTA

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN SAO PAULO
N.º 0996
El suscrito Cónsul General de Colombia CERTIFICA: que
el señor APARECIDA SALE PACHOMON MARIANO
que autoriza el presente documento ejercia legalmente, en la
fecha allí expresada las funciones de ESCRIBIENTE
AUTO LIZADOS NOT. 2. São Carlos SP
y que la firma y sello que en el documento aparecen como
suyas, son las que usa y acostumbra en sus actos oficiales.
El Cónsul no asume responsabilidad alguna por el contenido
del documento.
São Paulo, 28 MAI 1998
DERECHOS US\$ 21.00 (VENTURA Dolsen)

PAGADO IMPUESTO DE TIMBRE



Abelardo Ramirez Gasca
Cónsul General

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN SAO PAULO
N.º 206
EL SUSCRITO CONSUL GENERAL DE COLOMBIA, visto los documentos presentados por los
interesados, CERTIFICA: Que el señor APARECIDA SALE PACHOMON MARIANO
quien como ESCRIBIENTE AUTORIZADO autenticó la firma del
signatario del poder presentante, ejercia en la fecha las funciones indicadas y su firma corresponde
a la registrada en este Consulado: Que la compañía A. W. FADER-CASTELL
S.A. es una Sociedad constituida de acuerdo con las leyes
de BRASIL y cumple su objeto conforme a las mismas: Que señores (as) ANTONIO
CARLOS PERONDI y ROBERTO HENDRIK JAN VAN
quien(es) en su carácter de DIRECTOR SUPERINTENDENTE y DIR. INDUSTRIAL ARN
de la citada compañía comparecieron al poder precedente y cuyas (s) firmas (s) fueron autenticadas ante
NOTARIA 2.º SAO CARLOS SAO PAULO
representante(s) legítim(o) en este país
El Cónsul no asume responsabilidad por el contenido del documento
São Paulo, 09 SET 1998
DERECHOS US\$ 06.00 (VENTURA Dolsen)



Abelardo Ramirez Gasca
Cónsul General

REGISTRO CIVIL DAS PESSOAS NATURAIS-2º SUBDISTRITO DE SAO CARLOS-SP
RUA JOSE BENETTI, 243 - V. PRADO - FONE(016)274-2010
- VALIDO SOMENTE COM O SELLO DE AUTENTICIDADE -
Reconheço, por REHELIANÇA, a(s) firma(s) de: ANTONIO CARLOS PERONDI
e ROBERTO HENDRIK JAN VAN ARNHEM e reconheço a assinatura de: APARECIDA SALE PACHOMON MARIANO (ESCRIVENTE AUTORIZADA).
São Carlos/SP, 12 de Maio de 1998. É verdade.
Firmas: 1,78 TOTAL: 1,78 / todos rec. p/orbis



CONSULADO
DE COLOMBIA

CONSULADO
DE COLOMBIA

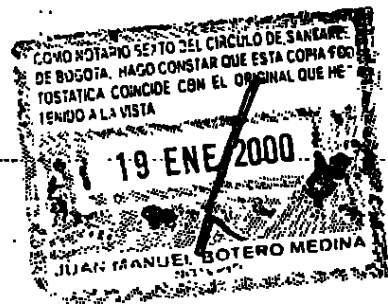
Consuelo de Santa María

TRADUCCION OFICIAL No.2122 DE UN DOCUMENTO ESCRITO EN
PORTUGUES, EFECTUADA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 1998, POR CONSUELO S.
DE SANTA MARIA, C.C. 20.165.246 DE BOGOTA, INTERPRETE Y
TRADUCTORA OFICIAL JURAMENTADA SEGUN RESOLUCION No. 8085 DEL
MINISTERIO DE JUSTICIA. SANTAFE DE BOGOTA- COLOMBIA.-----

10

Sellos en portugués que aparecen a continuación de un documento escrito en
español y portugués: - PODER – otorgado por: “A.W. FABER-CASTELL
S.A.” – de São Carlos, – SP – Brasil – a: GERMAN CAVELIER, tpa. 832;
GONZALO PERDOMO tpa. 831; EMILIO FERRERO, tpa. 31929 y LUZ
CLEMENCIA PAEZ tpa. 23555, de Bogotá, Colombia. - Dado y firmado el 28
de Abril de 1998, en São Carlos, Brasil, - (fdo): - 2 (dos) firmas ilegibles. –
Antonio Carlos Perondi, Director Superintendente y Robert Hendrik Jan van
Arnhem, Director Industrial. -----

Sello en portugués: NOTARIA 3ª S B. CAMPO. – REGISTRO CIVIL DE LAS
PERSONAS NATURALES-2Q – Subdistrito de São Carlos-SP – Rua José
Benetti, 263 – V. Prado – Teléfono: (016) 274-2010. – Válido unicamente con la
Estampilla de Autenticidad. - Reconozco por semejanza la(s) firma(s) de: -
ANTONIO CARLOS PERONDI y ROBERT HENDRIK JAN VAN ARNHEM.
– São Carlos/SP, 12 de Mayo de 1998. - En testimonio de la verdad. (fdo): firma



11

ilegible. - Aparecida Sale Pachoon Mariano - (Escribiente Autorizada). -

Firmas: 1,78 - Total: 1,78 / Estampillas rec. p/nómina. -

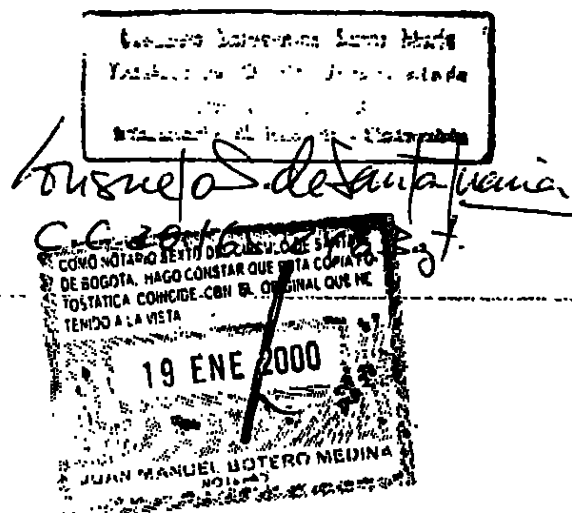
Estampilla de Autenticidad. - Servicio Público Delegado. - Firma 2. - AK 528899.

Dos (2) sellos en español del Consulado de Colombia en São Paulo, N° 0996 y 206, respectivamente, con fechas del 28 de Mayo de 1998 y 09 de septiembre de 1998, respectivamente, firmados por Abelardo Ramirez Gasca, Cónsul General, certificando: 1) la firma y cargo de: Aparecida Sale Pachoon Mariano, - y 2) la firma y cargo de Aparecida Sale Pachoon Mariano, la existencia legal de la Firma A.W. Faber-Castell, S.A., y las firmas y cargos de Antonio Carlos Perondi y Roberto Hendrik Jan Van Arnhem, respectivamente.

Pagado Impuesto de Timbre. - Derechos US \$21.00 (US veintiun dólares) y US\$ 26 (US veintiseis dólares), respectivamente.

Un sello en español del Ministerio de Relaciones Exteriores, N° 274397 , con fecha del 21 de Septiembre de 1998, firmado por el Jefe de Legalizaciones, certificando la firma y cargo de Abelardo Ramirez.-

ES TRADUCCION FIEL Y COMPLETA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE
TENGO A LA VISTA. DOY FE.....



COMO NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE SANTAFE DE
BOGOTA HAGO CONSTAR QUE LA(S) FIRMA(S) DE
[Signature]
[Signature]
COINCIDE CON LA FIRMA REGISTRADA POR
EL CIRCULO EN ESTA NOTARIA
SANTAFE DE BOGOTA 22 SET. 1998

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

98 SEP 22 11:41

JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTAFE DE BOGOTA D.C.

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

483418

CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPLEA
LAS FUNCIONES INDICADAS

COMO NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE SANTAFE
DE BOGOTA HAGO CONSTAR QUE ESTA COPIA FO-
TOSTATICA COINCIDE CON EL ORIGINAL QUE HE
TENIDO A LA VISTA
19 ENE 2000
JUAN MANUEL BOTERO MEDINA
NOTARIO

12

CAVELIER
ABOGADOS

WEB SITE: www.cavelier-abogados.com
E-MAIL: cavelier@colomsat.net.co

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

TELEFONO: (57) (1) 347-3611
TELEFAX: (57) (1) 217-9211 (57) (1) 310-4995

Señor Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Poderdante: A.W. FABER-CASTELL S.A.

Poder conferido el: 28-04-98

Yo, GERMAN CAVELIER, obrando en mi calidad de apoderado principal del poderdante arriba mencionado, atentamente manifiesto a Usted que sustituyo el poder que me ha sido conferido en la persona del doctor EMILIO FERRERO, Abogado con Tarjeta Profesional No. 31.929, con todas las facultades que me fueron conferidas.

Hago la anterior sustitución conforme al artículo 66 del Código de Procedimiento Civil ya que los otros sustitutos faltan en este momento.

Señor Jefe,



GERMAN CAVELIER

T.P.A. No. 832

C.C. No. 2.877.924 de Bogotá

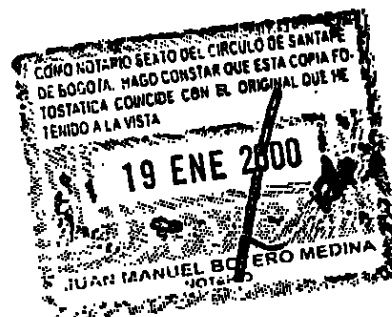
Acepto:



EMILIO FERRERO

T.P.A. N° 31.929

C.C. No. 438.019 de Usaquén



Se retiraron las fotos 13 y 14
correspondientes a las tarjetas de
archivo. LMG

NOTARIA SEXTA DE BOGOTÁ
RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL

Santafé de Bogotá D. C.

Año MI JUAN MANUEL BOTERO MEDINA

NOTARIO SEXTO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

Compareció(eron) personalmente,

[Firma]

[Firma]

quien(es) exhibió(eron) la(s) C. E.

438019

2877924

y la(s) Libreta(s) Militar(es):

77812 7731924

[Firma]

domiciliado(s) en Bogotá, y de quien se

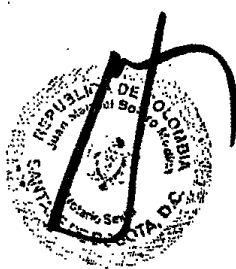
aparece(n) en el presente documento.

El contenido del mismo es cierto.

En constancia se firma este documento.

[Firma]

[Firma]



**EXTRACTO PARA PUBLICACION
SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION**

(21) No.SOLICITUD: (51) INT.CL: B43K 019 /018
(22) FECHA DE PRESENTACIÓN: (71) SOLICITANTE:
A.W. FABER-CASTELL S.A.
(30) PRIORIDAD: SI
(31) No.DE SOLICITUD: PI 9900119-5 (72) INVENTOR(ES):
1- Dr. Vladimir A. BAZAN BARROSO
(32) FECHA DE PRESENTACIÓN: 19-I-1999 2- Dr. Carlos Francisco ATASSIO
3- Dr. Marcel PRADO ATASSIO
(33) PAÍS: BR. (74) APODERADO: EMILIO FERRERO

(54) TÍTULO: MINAS PARA LAPIZ DE COLOR

REIVINDICACION

(57) RESUMEN:

1. Mina para lápiz de color caracterizada por el hecho de comprender, aparte de pigmentos, de 60 a 80%, en peso, de un estearato de metal, de 15 a 25% en peso, de un polímero de celulosa y 1 a 6% , en peso, de silica coloidal.

NOTA. FAVOR NO PUBLICAR ANTES DE LOS 18 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACION DE LA SOLICITUD.

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicacion : 00002772 00000000

Folios: 16

Fecha (AMD): 2000-01-19 16:55:31

Tramite : 002 PATENTES D

1 REGISTRO/ 001 SOLICITUD

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 00 - 2,442
FECHA : ENERO 11 DE 2000

CONSIGNACION

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	Nº. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
CAVELIER ABOGADOS	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00024-9	960449	11/01/2000	24,785,000.00

CONCEPTO

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	1 TRAMITES DE SOL. DE PATENTE DE IN	608,000.00
		TOTAL :	\$ 608,000.00

SON: SEISCIENTOS OCHO MIL PESOS

RESPONSABLE : _____



RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5 y 10
Conmutador: 334 12 21
Fax: 281 31 25
Santa Fe de Bogotá, D.C., Colombia

REQUISITOS MÍNIMOS PARA ADMISIÓN/TRÁMITE

Patente de Invención

☒

Modelo de Utilidad

☐

27

☒ Nombre e identificación del solicitante

☐

☒ Nombre e identificación del inventor

☐

☒ Título o nombre de la invención

☐

☒ Descripción

☐

☒ Relevancias

17

☐

☒ Resumen

8

☐

☒ Comprobante de pago

16

☐

COMPLETA

INCOMPLETA

Diseño Industrial

☐

☐ Nombre e identificación del solicitante

☐ Nombre e identificación del inventor o diseñador

☐ Indicación del género de productos para los cuales debe utilizarse

☐ Representación gráfica

☐ Comprobante de pago

COMPLETA

INCOMPLETA

FIRMA RESPONSABLE.

Fecha

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

PRIMER EXAMEN DE FORMA

16

EXPEDIENTE 0-2772

Practicado el examen jurídico de acuerdo con lo establecido en el art. 21 de la Decisión 344 se determinó que esta solicitud de Patente de Invención:

- SI ☒ NO ☐ NO APLICABLE ☐ Presentó los poderes necesarios en forma correcta (Decisión 344, art. 14-a).
- SI ☒ NO ☐ NO APLICABLE ☐ Acreditó, en forma correcta, la existencia y representación de la persona jurídica solicitante (art. 14-c de la Decisión 344; literal g) del art. 4 del Decreto 117/94).
- SI ☒ NO ☐ NO APLICABLE ☐ Presentó, en forma correcta el comprobante de pago por la tasa de presentación establecida (art. 13-f de la Decisión 344 y la Resolución 02 del 4 de enero del 2000).
- SI ☒ NO ☐ EXTEMPORANEAMENTE ☐ Reivindicó prioridad, dentro del plazo y de acuerdo con lo previsto en el Artículo 4 del Convenio de Paris.
- SI ☐ NO ☒ NO APLICABLE ☐ Presentó copia, certificada su conformidad por la Administración que recibió la solicitud de la cual reivindica prioridad, al momento de radicar la solicitud nacional.
- SI ☐ NO ☒ NO APLICABLE ☐ Presentó la traducción del capítulo reivindicatorio de la solicitud de la cual se reivindica prioridad (Art. 4, D-3 Convenio de París; Concepto: 5 de enero de 1999 S.I.C.).
- SI ☐ NO ☒ CUMPLE LOS REQUISITOS JURIDICOS

OBSERVACIONES JURIDICAS CONVENIO DE PARIS: En todo caso, deberá presentar copia certificada su conformidad por la Administración que recibió la solicitud de la cual reivindica prioridad, en cualquier momento dentro del plazo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de depósito de la solicitud posterior. La omisión de esta formalidad implicará la pérdida del derecho de prioridad.

En consecuencia, se conceptúa que esta solicitud:

- SI ☐ NO ☒ Se ajusta a los aspectos **FORMALES** indicados en la Decisión 344 y por tanto,
- SI ☐ NO ☒ Se recomienda **PUBLICAR** el extracto correspondiente.

Santafé de Bogotá, D.C., 20 de enero del 2000

EXAMINADOR JURIDICO: Código 202002

DIVISIÓN NUEVAS CREACIONES

Primer EXAMEN DE FORMARADICACIÓN N° 00 - 2772CONCEPTO TÉCNICO N° 336 CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE PATENTES C09D 13/00
B43K 19/02

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 21 de la Decisión 344 se determinó que esta solicitud de Patente de Invención:

- SI ☒ NO ☐ Contiene la identificación correcta del inventor (Art.8, Art.13-a).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la identificación correcta del solicitante (Artículo 13-a).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el resumen con el objeto y finalidad de la invención en forma correcta (Art.13-e).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención en forma correcta (Art.13-b).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción clara y completa de la invención (Art.13-c).
- SI ☐ NO ☐ Contiene los dibujos correctos (Art.14-c junto con el literal d) del Art. 4 del Dto. 117 del 94).
- SI ☒ NO ☐ Contiene las unidades de medida en el sistema exigido (Art.14-c junto con el Decreto 3464 del 26 de diciembre de 1980).
- SI ☐ NO ☒ Contiene una o más reivindicaciones, en forma correcta, que precisen la materia para la cual se solicita la protección mediante la patente (Art.13-d).
- SI ☐ NO ☒ Contiene el extracto de acuerdo con el literal c) del artículo 4 del Dto. 117 /94.
- SI ☐ NO ☐ Contiene el arte final del dibujo característico de acuerdo con el literal c) del artículo 4 y el artículo 27 del Dto. 117 /94.
- SI ☒ NO ☐ Contiene la tarjeta del Archivo Temático [formato P-104] en forma correcta (Art.14-c junto con el literal b) del artículo 4 del Dto. 117 /94).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la tarjeta del Archivo de Propietarios [formato P-105] en forma correcta (Art.14-c junto con el literal b) del artículo 4 del Dto. 117 /94).
- SI ☐ NO ☒ CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☒ NO ☐ ver hoja(s) anexa(s)

Santa Fe de Bogotá, D.C.,

EXAMINADOR TÉCNICO
Código 202017
00 02 25

20
18

**DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
PRIMER EXAMEN DE FORMA**

CONCEPTO TÉCNICO N° 336

EXPEDIENTE N° 00-2772

IPC: C09D 13/00; B43K 19:02

Las siguientes son las observaciones que se desprenden del primer examen de forma:

La reivindicación 5 es la aplicación de la mina colorida y como tal puede reclamarse pero empleando expresiones indirectas.

Incluir de nuevo el extracto para la publicación conteniendo las principales reivindicaciones corregidas de la invención.

Examinador Técnico de Patentes

Código 202017

EXPEDIENTE 0-2772

AUTO 0103

LA JEFE DE LA DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer personería al doctor Emillo Ferrero, como apoderado del solicitante, en los términos y para los efectos del poder conferido

ARTICULO SEGUNDO: Conforme lo establece el artículo 22 de la Decisión 344 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, requiérese al solicitante, para que dentro del plazo de treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del auto, presente respuesta a las observaciones o complemente los antecedentes señalados en el examen de forma.

ARTICULO TERCERO: Notificar por estado el presente auto, advirtiendo que contra el no procede recurso alguno en la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá D.C., a los _____

29 FEB. 2000

LA JEFE DE LA DIVISION DE NUEVAS CREACIONES,

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL

NOTIFICADO POR ESTADO

Santafé de Bogotá D.C., 02 MAR 2000 notificado por anotación en estado de esta misma fecha.

VENCIMIENTO NOTIFICACION ESTADO

SOLICITO PRORROGA TERMINO SI _____ NO _____

VENCIMIENTO TERMINO PRORROGA